COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2749 DE 2021
MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA IDRD-IP-SAF-094-2021

Señores

ALPHA METROLOGÍA S.A.S.
NIT. 900.407.506-8
Cr 73 bis #49ª-21
Email: licitaciones@alphametrologia.com

Referencia: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRD-IP-SAF-094-2021**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA CALIBRACION DE LOS DATALOGGER UTILIZADOS EN LA ZONA DE ARCHIVO".***

En aplicación a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, ha aceptado la oferta presentada por el proponente **ALPHA METROLOGÍA SAS** persona jurídica identificada con NIT. 900.407.506-8, representada por el señor **DIANA MARCELA RINCÓN QUEVEDO,** identificada con C.C. No. 52.486.258 de Bogotá D.C., dentro del proceso de contratación realizado mediante la modalidad de mínima cuantía al que se hace alusión en la referencia, el cual se debe ejecutar atendiendo lo señalado en los estudios y documentos previos para el presente proceso, y en especial de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN: Para todos los efectos de ejecución, el **IDRD** acepta la oferta presentada por el proponente **ALPHA METROLOGÍA SAS.,** en las condiciones en que presentó su ofrecimiento; en tal sentido la ejecución contractual, debe comportar los lineamientos descritos en la invitación pública de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.3.1. y 2.3.2. Obligaciones del contratista de los estudios previos y de conformidad con la propuesta presentada.

2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato es por un término de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2'247.300),** respetando los valores ofrecidos en la propuesta, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5531, código presupuestal 211, nombre de la cuenta Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá, expedido por el Profesional Especializado Grado 10 el día 12 de noviembre del 2021, responsable del Área de Presupuesto.

4. FORMA DE PAGO: El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así:

> El pago del valor del contrato se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los equipos calibrados y la disponibilidad del PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de la factura.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Para efectos del desembolso, el contratista deberá acreditar el pago actualizado al Sistema de Seguridad Social (Salud - Pensiones y ARP), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

NOTA 1: El IDRD para los fines de pago al CONTRATISTA, determinará los servicios y/o bienes contratados que hayan sido prestados por éste y que a juicio del supervisor cumpla con los requisitos del contrato.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja –PAC-, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

En este orden de ideas, para efectuar el pago correspondiente, se requieren los siguientes soportes:

a. Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Factura de venta
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

5. GARANTÍAS: El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista, a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Dando aplicación a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las exigencias de los bienes a suministrar, al igual que los riesgos que esto implica, se realizará la siguiente cobertura:

▪ **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; al monto de esta garantía se imputará al valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotase. Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato-

▪ **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA: Al monto del amparo del cumplimiento del contrato se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o agotare.

6. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL, o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación

7. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del IDRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el IDRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

Nota: Los datos de contacto con la entidad son los siguientes: Dirección Calle 63 No 59A – 06. Teléfono: PBX: 6605400.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato y por tanto hacen parte integral del mismo.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.,

Dada en Bogotá D.C., a los **20 días del mes de diciembre del 2021**

HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Subdirector de Contratación
Revisó: Sandra Martínez – Subdirector de Contratación
Elaboró: Silvia Juliana Manrique Flórez – Contratista Subdirección de Contratación

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195